

Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de agosto de 2004
Español
Original: francés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5018ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 5 de agosto de 2004, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en Côte d'Ivoire”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con agrado la firma, el 30 de julio de 2004 en Accra, por parte del Presidente de la República de Côte d’Ivoire, Sr. Laurent Gbagbo, el Primer Ministro del Gobierno de Reconciliación Nacional, Sr. Seydou Elimane Diarra, y el conjunto de las fuerzas políticas de Côte d’Ivoire, de un acuerdo (el “Acuerdo de Accra III”) que consolida la aplicación del proceso de Linas-Marcoussis, y recuerda que hizo suyo dicho Acuerdo de Linas-Marcoussis. El Consejo acoge también con beneplácito el firme compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno africanos, especialmente por el Presidente interino de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Sr. John Agyekum Kufuor, Presidente de la República de Ghana, y por el Presidente de la Unión Africana, Sr. Olusegun Obasanjo, Presidente de la República Federal de Nigeria, así como por el Secretario General de las Naciones Unidas y los demás participantes en la Cumbre de Accra celebrada los días 29 y 30 de julio de 2004, que hizo posible concertar este acuerdo.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el espíritu de diálogo y de responsabilidad demostrado por el Presidente Gbagbo y todas las partes de Côte d’Ivoire, quienes han dado claras muestras de su voluntad de llevar a término el proceso político en dicho país. También acoge con satisfacción las medidas concretas acordadas por los signatarios del Acuerdo de Accra III con miras a facilitar la aplicación plena e íntegra del Acuerdo de Linas-Marcoussis, en vista de las graves amenazas, provocadas por la continuación de la crisis, que siguen poniendo en peligro la integridad territorial de Côte d’Ivoire. El Consejo exhorta a las partes a que observen rigurosamente los plazos fijados, en particular para solucionar el tema de las condiciones exigidas para presentarse a la Presidencia de la República y para comenzar el desarme, de conformidad con el Acuerdo de Linas-Marcoussis, de todos los grupos paramilitares y milicias y dispersar a los grupos de jóvenes que perturban el orden.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes a que cumplan de buena fe, sin demoras ni condiciones, las obligaciones que han asumido al firmar el Acuerdo de Accra III y las insta en particular a que mantengan su compromiso de modo que puedan celebrarse elecciones abiertas, libres y transparentes, según lo acordado, antes del fin de 2005. El Consejo reafirma que está plenamente dispuesto a tomar cualquier medida necesaria contra las personas que impidan la plena aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis.

El Consejo de Seguridad toma nota con gran preocupación de los resultados preliminares de la investigación encabezada por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire acerca de las masacres que tuvieron lugar en Korhogo y reitera su rotunda condena de todas las atrocidades y violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Côte d'Ivoire, en particular las acaecidas en Abidján los días 25 y 26 de marzo. Reitera además su pleno apoyo a la Comisión Internacional de Investigación constituida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de establecer los hechos y circunstancias en que se perpetraron las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario ocurridas en Côte d'Ivoire a partir del 19 de septiembre de 2002 y, en la medida de lo posible, identificar a sus autores. El Consejo recuerda que todas las personas responsables de esas violaciones serán llevadas ante la justicia y alienta a las partes de Côte d'Ivoire a que establezcan sin más demora, como se han comprometido a hacer, la Comisión Nacional de Derechos Humanos prevista en el Acuerdo de Linas-Marcoussis.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de continuar siguiendo atentamente la evolución de la situación en Côte d'Ivoire y la aplicación del Acuerdo de Linas-Marcoussis. En este sentido subraya la importancia del mecanismo de seguimiento y aguarda con interés los informes periódicos previstos en el Acuerdo de Accra III de 30 de julio de 2004. A este respecto, pide al Secretario General que lo mantenga periódicamente informado sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Accra III."